



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000320

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Junio de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El expediente administrativo N° 0726-2018, de fecha 07 de Febrero del 2018.
- ii) El Informe N°380-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 21 de Febrero del 2018.
- iii) El informe N°117-2018-MDPN/ALE, de fecha 26 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

El expediente administrativo N° 0726-2018, de fecha 07 de Febrero de 2018, promovido por el administrado el Sr. **GARCIA PEÑA Jorge Luis**; identificado con DNI N° 43261906, solicita otorgamiento de **CERTIFICADO DE POSESION**, para la instalación de Servicios Básicos de agua y desagüe; del predio ubicado en la **A. Separadora Industrial Mz.5-A Lt.15 del Centro Poblado Pueblo Nuevo** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, mediante Informe N° 0380-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 21/02/2018, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que según la inspección ocular realizada a través del Informe N°112-2018/VCMB, se, constato que el terreno está ubicado en la **A. Separadora Industrial Mz.5-A Lt.15 del Centro Poblado Pueblo Nuevo I Etapa (Ampliación de la I Etapa)** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, la vivienda está cercado de ladrillo, techo de torta de barro, una puerta de fierro, un solo ambiente, el inmueble no cuenta con los servicios básicos.

Que, mediante Informe Legal N° 117-2018-MDPN- ALE de fecha 26/02/2018, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, hace saber que la Ley No. 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, **Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo - 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas...La LEY N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.- Art 1° y Art 2°, el DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA-APRUEBAN REGLAMENTO DEL TITULO I DE LA LEY N° 28687, referidos a Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos, Informales y Urbanizaciones Populares en su Art.1° **Ámbito de la Aplicación**, el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA-APRUEBAN REGLAMENTO DEL TITULO II y III DE LA LEY N° 28687 - Ley de Desarrollo Complementaria de la*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000319

Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos Art. 1° Acceso al suelo para uso de vivienda de interés social - Facilidades para la prestación de Servicios Básicos y el Art. 27° **Municipalidades otorgarán Certificado o Constancia de Posesión...**III.- **ANALISIS.-Punto 3.4.-** Que el predio en posesión por el Sr. GARCIA PEÑA JORGE LUIS, forma parte de una *zona urbana* inscrita en los Registros Públicos, por tanto no procede la emisión de certificado de posesión puesto que la **Ley N°28687**, establece que el certificado en mención se otorga exclusivamente para sectores informales, sin perjuicio de los antes expuestos se advierte del plano de ubicación, que corre a fojas 10 del expediente N°726-2018, que el predio en posesión por el Sr. GARCIA PEÑA JORGE LUIS, se encuentra inmerso dentro de la **A. Separadora Industrial Mz.5-A Lt.15 del Centro Poblado Pueblo Nuevo I Etapa (Ampliación de la I Etapa)** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

En virtud a lo expuesto y conforme a la norma vigente en el Ministerio de Vivienda LEY N°28687, D.S. N°006-2006-VIVIENDA, D.S. N°017-2006-VIVIENDA; los certificado de posesión se otorgan a sectores de menores recursos **SOLO PARA SERVICIOS BASICOS**, y es caso que el sector de vivencia del administrado ya cuenta con todos los servicios, por lo que su pedido carece de sustento legal. **IV CONCLUSIONES.-** Por los fundamentos expuestos, el Área Legal es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** lo peticionado por el Sr. GARCIA PEÑA JORGE LUIS; identificado con DNI N°43261906, quien solicita otorgamiento de **CERTIFICADO DE POSESIÓN** del predio ubicado en la **A. Separadora Industrial Mz.5-A Lt.15 del Centro Poblado Pueblo Nuevo I Etapa (Ampliación de la I Etapa)** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, teniendo en consideración los expuestos en el presente informe y conforme a las facultades que la ley otorga, debiendo emitirse el acto resolutivo de improcedencia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud sobre **CERTIFICADO DE POSESIÓN**, promovida por el administrado Sr. GARCIA PEÑA JORGE LUIS; respecto al predio ubicado en la **A. Separadora Industrial Mz.5-A Lt.15 del Centro Poblado Pueblo Nuevo I Etapa (Ampliación de la I Etapa)** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, del Distrito de Pueblo Nuevo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DENISS SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL